



# EUROPA *en Breve*

INFORMACIÓN SEMANAL DE LA DELEGACIÓN EN BRUSELAS

*Consejo General de la Abogacía Española*

Número 226: 6/2004

Semana del 9 de febrero de 2004

**urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es) (Precisar el Colegio al que pertenece).

Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. El acceso a las fuentes de las noticias a través de los títulos puede realizarse mediante la conexión a Internet.

## **INDICE DE CONTENIDOS**

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS .....	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES .....	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR .....	<u>3</u>
DERECHO SOCIAL .....	<u>4</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA .....	<u>4</u>
DERECHO DEL CONSUMIDOR .....	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR .....	<u>5</u>
LICITACIONES .....	<u>5</u>
JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA .....	<u>7</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET .....	<u>8</u>

## **LA NOTICIA DE LA SEMANA**

### **LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ABOGADOS EUROPEOS**

El CCBE (Consejo de los Colegios de Abogados de la UE) ha desarrollado esta semana una reunión preparatoria para el proyecto sobre la seguridad social de los abogados europeos, que cuenta con la activa participación de la Abogacía española. En el marco de este proyecto, se celebrará en Roma, el próximo 26 de marzo de 2004, una Conferencia que abordará diversas cuestiones como la ley aplicable en materia de seguridad social en caso de establecimiento del abogado en otro Estado miembro o la totalización de las cotizaciones a la seguridad social realizadas en diversos países de la UE. El objetivo de la Conferencia es crear un foro de debate entre Abogacías y organismos de Seguridad Social sobre las dificultades encontradas por los abogados en la materia en el contexto de las Directivas comunitarias sobre ejercicio profesional transfronterizo. Los Colegios de Abogados interesados en enviar un representante pueden solicitar más información a la dirección [bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es). La conferencia se celebrará en francés, inglés e italiano.



**Conferencia sobre la  
seguridad social de los  
abogados europeos**

### **RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta a través de Internet, que se prolongará hasta el 29 de febrero de 2004, sobre los problemas jurídicos y prácticos que pueden plantearse a los abogados al hacer uso de los procedimientos nacionales de recurso en el sector de la contratación pública. Más información: [http://europa.eu.int/yourvoice/pubproc/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/yourvoice/pubproc/index_es.htm)

### **DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL COMUNITARIO**

La “Délégation des Barreaux de France” organiza, el próximo 19 de marzo de 2004 en Bruselas, y en colaboración con el Consejo General de la Abogacía, la “Deutscher Anwaltverein” y la red de Centros Euro Info, un curso sobre “Novedades en el Derecho de la propiedad intelectual comunitario”. Información, programa e inscripciones: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com).

## **POLITICAS E INSTITUCIONES**

---

### **TRATADO DE NIZA. MODO DE EMPLEO**

El manual “Tratado de Niza: modo de empleo” se encuentra disponible en Internet en la página [http://www.europa.eu.int/scadplus/nice\\_treaty/index\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/scadplus/nice_treaty/index_es.htm). Las fichas temáticas incluidas en este manual son un resumen de las principales modificaciones que ha supuesto la entrada en vigor del Tratado de Niza, presentándolas de la forma más clara posible, con el objetivo de informar a los ciudadanos. Cada ficha incluye la definición de determinados términos y los enlaces que estas fichas remiten a un glosario. Asimismo, existen otros enlaces que permiten acceder al manual del Tratado de Amsterdam en los casos en que resulta pertinente, y otros que dirigen al texto completo de los artículos de los diferentes Tratados (CE, UE y Niza).

### **PRESUPUESTO DE LA EUROPA AMPLIADA**

Los gastos correspondientes a los 10 nuevos Estados miembros, cuyo importe ronda los 11.800 millones de euros en compromisos, deberán consignarse en el presupuesto de la UE para poder disponer de los mismos a partir del 1 de mayo. La Comisión ha adoptado la propuesta de modificación del presupuesto de 2004 que fue aprobado en diciembre sobre la base de esa cantidad, que ya había sido acordada políticamente. El presupuesto destinado a 25 Estados miembros representa un porcentaje inferior al 1% de la Renta Nacional Bruta de la UE (RNB).

### **ACCESO A LOS DOCUMENTOS DE LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre la aplicación de los principios del Reglamento (CE) n° 1049/2001 relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión. El objeto del informe es realizar una primera evaluación cualitativa de la aplicación de los principios de la política de transparencia de las instituciones comunitarias.

### **VIGILANCIA MUNDIAL EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD**

La Comisión Europea ha aprobado un plan de acción sobre la iniciativa GMES vigilancia mundial para el medio ambiente y la seguridad. El plan establece los pasos seguros que habrá que dar para establecer un sistema que aproveche, coordine y mejore la observación de la tierra y la información de seguimiento procedente de los satélites y los sensores terrestres, a fin de mejorar el proceso de toma de decisiones en el ámbito del medio ambiente y la seguridad. La iniciativa pretende ofrecer servicios independientes, rentables y de fácil manejo que contribuyan a prever y tratar las catástrofes como incendios forestales o inundaciones, y que permitan gestionar mejor los problemas que van desde la protección del medio ambiente hasta la lucha contra la inmigración ilegal. Actualmente se dispone de muchos datos sobre estos asuntos procedentes de fuentes muy diversas pero, por razones técnicas o por falta de cooperación, estos datos suelen ser poco coherentes o no estar suficientemente integrados.

## **ASUNTOS DESTACADOS DE LA SESIÓN PLENARIA DEL PARLAMENTO EUROPEO**

Entre los asuntos que abordará la sesión plenaria del Parlamento Europeo esta semana cabe destacar el debate anual sobre los Progresos en la puesta en marcha del Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia, una Declaración de la Comisión sobre el Gobierno de empresa y la supervisión de los servicios financieros, en referencia al caso “Parmalat”, acompañada de una Resolución del Parlamento, el debate de un informe sobre la aproximación del Derecho procesal civil y la votación sobre el texto relativo al reconocimiento de cualificaciones profesionales que fue debatido en la sesión precedente. Por otro lado, la votación del informe sobre la ordenación del tiempo de trabajo se ha trasladado al miércoles, para dar más tiempo a los grupos políticos a negociar acuerdos sobre este conflictivo texto. Asimismo, está prevista una Pregunta oral sobre la Estrategia de la Comisión Europea sobre los servicios de interés general. Estos asuntos pueden seguirse en vivo y en directo el miércoles y jueves a través de la retransmisión por internet: [http://www.europarl.eu.int/press/audiov/ebs/center\\_ebs\\_en.htm](http://www.europarl.eu.int/press/audiov/ebs/center_ebs_en.htm)

---

## ***JUSTICIA E INTERIOR***

### **LA VÍCTIMA EN EL PROCESO PENAL**

La Comisión Europea ha publicado un informe de evaluación sobre la aplicación en los Estados miembros de la Decisión marco del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal (DO L82/1 de 22/3/2001). La Decisión marco establece la necesidad de armonizar las normas y prácticas en lo que respecta al estatuto y a los principales derechos de la víctima, prestando especial atención al respeto de su dignidad, a su derecho a declarar y ser informada, a comprender y ser comprendida, a ser protegida en las diversas fases de las actuaciones y a que se tenga en cuenta la desventaja de residir en un Estado miembro distinto del de la comisión del delito.

### **DÍA INTERNACIONAL PARA UNA INTERNET SEGURA**

El pasado 6 de febrero de 2004 se celebró en Europa el Día Internacional para una Internet Segura. Este acontecimiento, que se centra en el derecho de los menores a disponer de una Internet más segura, forma parte del programa Safer Internet de la Comisión Europea y constituye una buena ocasión para mostrar proyectos, vídeos y premios sobre este particular. En estos programas intervienen los sectores público y privado así como voluntarios. Los miembros del proyecto han contribuido al logro de diversos objetivos notables. En octubre de 2003 se consiguió dismantelar una red mundial de pornografía infantil gracias a la intervención de la línea directa de Internet INHOPE. En noviembre de 2003 se puso en marcha la nueva plataforma de filtrado de contenidos ICRAplus de la Asociación de Clasificación de Contenidos de Internet. Los acontecimientos se han desarrollado simultáneamente en doce países europeos (Alemania, Dinamarca, España, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Reino Unido y Suecia), así como en Australia. En ellos, han participado las autoridades públicas, el sector de Internet y cientos de organizaciones.

### **COOPERACIÓN CONTRA DELITOS RELACIONADOS CON VEHÍCULOS**

La Iniciativa de los Países Bajos con vistas a la adopción de una Decisión del Consejo relativa a la lucha contra las acciones delictivas de dimensión transfronteriza relacionadas con vehículos, ha sido publicada en el DOUE (C 34/18 de 7.2.2004). El objetivo es establecer un enfoque común y la cooperación dentro de la UE para prevenir y combatir las acciones delictivas de dimensión transfronteriza relacionadas con vehículos. Esta delincuencia puede estar ligada a otros tipos de delincuencia, como el tráfico de estupefacientes, el tráfico de armas o la trata de seres humanos.

### **EUROJUST. INFORME ANUAL 2002**

El informe anual 2002 Eurojust se encuentra disponible en la siguiente página de Internet (en inglés): <http://www.eurojust.eu.int/pdfannual/annual2002.pdf>. Asimismo, se puede solicitar en cualquiera de los once idiomas oficiales de la UE en la siguiente dirección: Eurojust. P.O. Box 16183 . NL-2500 BD Den Haag. Nederland. e-mail: [info@eurojust.eu.int](mailto:info@eurojust.eu.int).

### **COORDINACIÓN DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL**

La Comisión ha publicado una Comunicación acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de un reglamento relativo a la coordinación de los sistemas de seguridad social. El actual Reglamento (1408/71/CEE) ha sido modificado en numerosas ocasiones y, según se deduce del gran número de sentencias dictadas por el TJCE en materia de coordinación, algunas disposiciones requieren ciertas clarificaciones para evitar dificultades de interpretación. Por otra parte, las normas de coordinación ya no tienen como único objeto garantizar la libre circulación de los trabajadores asalariados, sino que tienden a proteger los derechos de seguridad social de todas las personas que se desplazan en la UE. La propuesta de la Comisión tiene como doble objetivo simplificar la coordinación de los sistemas de seguridad social y modernizarla.

### **TRABAJADORES DESPLAZADOS Y PRESTACIONES**

La Comisión Europea ha abierto un procedimiento de infracción contra los Países Bajos tras una sentencia de un Tribunal holandés que retiraba a un trabajador desplazado por su empresa a Alemania, y en posesión de un certificado de desplazamiento (E 101), el beneficio del sistema de seguridad social holandés. La Comisión estima que la sentencia es contraria a los principios fundamentales de Derecho comunitario en materia de libre circulación de trabajadores, recogidos en el Reglamento 1408/71/CEE y en el artículo 39 CE.

## ***DERECHO DE LA COMPETENCIA***

---

### **LA COMPETENCIA EN EL SECTOR DE LAS PROFESIONES LIBERALES**

La Comisión Europea ha publicado una Comunicación sobre la competencia en el sector de las profesiones liberales. La Comisión reconoce que algunas de las normas que regulan las profesiones liberales se encuentran justificadas al perseguir mantener la calidad de los servicios y proteger a los consumidores frente a prácticas incorrectas. Sin embargo, señala (apartándose de la aplicación estricta de la jurisprudencia del TJCE) que en algunos casos deberían instaurarse mecanismos más favorables a la competencia que reemplazaran ciertas regulaciones restrictivas. La fundamentación básica de la Comunicación de la Comisión retoma el polémico informe estrictamente economicista que la D.G. de Competencia solicitó a un Instituto de Investigación austriaco y cuya metodología fue rebatida por la Abogacía europea tanto desde la perspectiva jurídica como desde la económica (ver [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)).

### **DIRECTRICES SOBRE EVALUACIÓN DE CONCENTRACIONES HORIZONTALES**

Las Directrices sobre la evaluación de las concentraciones horizontales con arreglo al Reglamento del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas, han sido publicadas en el DOUE (5.2.2004 C 31/5). El objetivo de la Comunicación es proporcionar orientación sobre el modo en que la Comisión evalúa las concentraciones cuando las empresas afectadas son competidores reales o potenciales en el mismo mercado de referencia (“concentraciones horizontales”).

### **AYUDAS A NUEVAS COMPAÑÍAS AÉREAS DE BAJO COSTE**

La Comisión Europea ha adoptado una decisión sobre las ayudas concedidas a la compañía Ryanair en el aeropuerto de Charleroi (Bélgica) con la que pretende garantizar una plena competencia entre las compañías que operan a través de aeropuertos regionales. Esta decisión autoriza determinadas ayudas que permitirán el auténtico desarrollo de líneas nuevas en condiciones claramente establecidas. No obstante, otras ayudas concedidas por la Región Valona y por la entidad gestora del aeropuerto de

Charleroi (BSCA) han sido declaradas incompatibles con el funcionamiento correcto del mercado interior y deberán reembolsarse.

---

## ***DERECHO DEL CONSUMIDOR***

### **LISTA SEMANAL DE PRODUCTOS PELIGROSOS**

La Comisión Europea publicará semanalmente un informe con los productos no alimenticios que pueden resultar peligrosos para los consumidores. La Comisión recibe generalmente entre dos y cuatro alertas sobre seguridad por semana a través del sistema de alerta rápida RAPEX que cubre al conjunto de la UE. Este sistema se ha visto reforzado con la entrada en vigor de la nueva directiva sobre seguridad general de los productos, que introduce nuevas obligaciones para las empresas respecto a la notificación de productos peligrosos a las autoridades. La lista semanal de productos puede consultarse en Internet: [http://europa.eu.int/comm/consumers/cons\\_safe/prod\\_safe/gpsd/overviews](http://europa.eu.int/comm/consumers/cons_safe/prod_safe/gpsd/overviews).

---

## ***MERCADO INTERIOR***

### **ACUERDO SOBRE LAS DIRECTIVAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

El Consejo de la UE ha adoptado mediante procedimiento escrito, de conformidad con el texto adjunto aprobado en el Comité de Conciliación, las dos propuestas siguientes: Directiva sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios (Directiva "clásica"); y Directiva sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales (Directiva "servicios públicos"). Ambas Directivas simplifican y modernizan la normativa comunitaria relativa a la adjudicación de contratos públicos de obras y servicios y se basan fundamentalmente en el principio de la oferta más ventajosa económicamente.

### **LIBRE CIRCULACIÓN DE TRABAJADORES TRAS LA AMPLIACIÓN**

La Comisión Europea ha publicado una nota explicativa con respuestas a las preguntas más frecuentes en relación con la libre circulación de trabajadores tras la ampliación. Tras la ampliación, el 1 de mayo de 2004, existirán periodos transitorios que limitarán la libre circulación de trabajadores provenientes de los nuevos Estados miembros, restricciones establecidas en los Tratados de Adhesión. El texto explicativo hace referencia al contenido de los acuerdos transitorios, a qué países se aplica o a qué ámbitos cubre.

### **DIRECTIVA SOBRE BLANQUEO DE CAPITALES. TRANSPOSICIÓN EN LA UE**

La Comisión Europea ha enviado un dictamen motivado (segunda etapa del procedimiento de infracción) a Italia, Portugal, Grecia, Suecia, Luxemburgo y Francia requiriéndoles la transposición a la legislación nacional de la Directiva 2001/97/CE, de 4 de diciembre de 2001, (por la que se modifica la Directiva 91/308/CEE) relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales. Los Estados miembros tenían de plazo hasta el 15 de junio de 2003 para transponer la citada Directiva. España presentó el texto de transposición poco después de finalizar el plazo. La Directiva extiende el campo de aplicación de la primera Directiva (limitada al sector financiero) a toda una serie de actividades y profesiones no financieras, expuestas al riesgo de blanqueo de capitales.

---

## ***LICITACIONES***

### **BANCO CENTRAL EUROPEO. JURISTAS**

Banco Central Europeo. Juristas en la Dirección General de Servicios Jurídicos. (DO 6.2.2004 C 33 A/1). El Banco Central Europeo (BCE) desea recibir candidaturas de juristas con conocimientos de la

legislación de Chipre, Grecia, Malta o Polonia, para cubrir diversos puestos en la Dirección General de Servicios Jurídicos. Las solicitudes deberán remitirse a European Central Bank, Recruitment and Staff Development Division, Postfach 16 03 19, D-60066 Frankfurt am Main. Las solicitudes deberán recibirse en el BCE no más tarde del 5 de marzo de 2004.

### **PHARE. ESLOVENIA. RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

SI-Liubliana: Phare - Programas de resolución alternativa de litigios integrados en el sistema judicial de Eslovenia (Ref. 2004/S 21-017393 Eslovenia). El objetivo global del proyecto es ayudar a Eslovenia a cumplir los requisitos del marco de trabajo legal de la Unión Europea en lo relacionado con un mejor acceso a la justicia, la celebración de los juicios en un plazo razonable, la carga de trabajo de los tribunales y los proyectos de regulación de la UE y del Consejo de Europa en materia de mediación integrada en el sistema judicial ("Proyecto de ley sobre resolución alternativa de litigios en la legislación civil y mercantil" de la Comisión Europea). Fecha límite para presentar las candidaturas: 1 de marzo de 2004

### **EXPERTOS EN POLÍTICAS DE COMPETENCIA**

B-Bruselas: Convocatoria de manifestaciones de interés para expertos en políticas de competencia: control de operaciones de concentración de empresas, específicamente en análisis económico, análisis financiero y contabilidad (Ref. 2004/S 22-018452). Rectificativo. El propósito de esta convocatoria de manifestaciones de interés es la elaboración, después del proceso de selección, de una lista de potenciales contratantes que podrían ser invitados a presentar ofertas, en sus ámbitos de competencia, para trabajos específicos que serán definidos por la Task Force Control de las Operaciones de Concentración de Empresas. Dirección a la que deben dirigirse las candidaturas: Merger registry, J70, Dirección General Competencia, Comisión de las Comunidades Europeas, B-1049 Bruxelles/Brussel. Otra información adicional: tel.: (32-2) 295 68 27, fax: (32-2) 296 43 01, e-mail: [comp-ami-mergers@cec.eu.int](mailto:comp-ami-mergers@cec.eu.int), télex: COMEUR B 21877, dirección telegráfica: COMEUR Brussels. La lista resultante de la convocatoria de manifestaciones de interés permanecerá válida hasta el 4 de julio de 2005 (3 años).

### **PROMOCIÓN DE LA CIUDADANÍA EUROPEA ACTIVA**

La Decisión del Consejo, de 26 de enero de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de la ciudadanía europea activa (participación ciudadana), ha sido publicado en el DOUE (4.2.2004 L 30/6). La Decisión establece un programa de acción comunitario para ayudar a las entidades activas en el ámbito de la ciudadanía europea activa y la promoción de acciones en este ámbito. El objetivo del presente programa consiste en: a) promover y difundir los valores y los objetivos de la UE; b) acercar a los ciudadanos a la UE y a sus instituciones y animarles a tener trato con dichas instituciones de manera más frecuente; c) vincular fuertemente a los ciudadanos a las reflexiones y a los debates sobre la construcción de la UE; d) intensificar las relaciones y los intercambios entre los ciudadanos procedentes de países que participan en el programa, por ejemplo, mediante hermanamientos de ciudades; e) estimular las iniciativas de entidades que contribuyan a promover una ciudadanía activa y participativa.

## **JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **SENTENCIA SOBRE EL TERMINO “MATERIA CONTRACTUAL”**

La Sala Sexta del Tribunal de Justicia, pronunciándose sobre las cuestiones planteadas por el Arbejdsret, ha establecido que el artículo 5, número 1, del Convenio de 27 de septiembre de 1968, relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, en la versión modificada por el Convenio de 9 de octubre de 1978, relativo a la adhesión del Reino de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por el Convenio de 25 de octubre de 1982, relativo a la adhesión de la República Helénica, y por el Convenio de 26 de mayo de 1989, relativo a la adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa, debe interpretarse en el sentido de que el concepto de «materia contractual» no comprende la obligación cuyo cumplimiento solicita judicialmente un fiador, que ha abonado los derechos de aduana en virtud de un contrato de fianza celebrado con la empresa de transportes, subrogándose en los derechos de la administración de aduanas en el marco de una acción de reembolso frente al propietario de las mercancías importadas, si este último, que no ha sido parte en el contrato de fianza, no ha autorizado la celebración de dicho contrato.

### **SENTENCIA INCUMPLIMIENTO FRANCIA**

El Tribunal de Justicia ha declarado, por sentencia de 5 de febrero, que la República Francesa ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 30 del Tratado CE (actualmente artículo 28 CE, tras su modificación) al no haber establecido ningún procedimiento simplificado que permita obtener la inclusión, en la lista nacional de sustancias nutritivas autorizadas, de sustancias nutritivas añadidas a los productos alimenticios de consumo corriente y a los productos alimenticios destinados a una alimentación especial fabricados y/o comercializados legalmente en otros Estados miembros, y al haber obstaculizado la comercialización en Francia de determinados productos alimenticios, como los complementos alimenticios y los productos dietéticos que contienen L-tartrato y L-carnitina y los dulces y bebidas a los que se han añadido determinadas sustancias nutritivas, sin haber demostrado que la comercialización de tales sustancias resulte fundamentalmente prohibida.

## **DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET**

**Consejo General de la Abogacía Española:** [www.cgae.es](http://www.cgae.es)

### **Portal Genérico**

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

### **Principales Instituciones**

Parlamento Europeo: [http://www.europarl.eu.int/home/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm)

Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/index_es.htm)

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/representacion/index.html>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: [http://www.cor.eu.int/corz\\_es.htm](http://www.cor.eu.int/corz_es.htm)

Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

### **Servicios sobre Derecho Comunitario**

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/index.html>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: <http://eudor.eur-op.eu.int>

CELEX <http://europa.eu.int/celex>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html>

SCAD PLUS: [http://europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la U.E.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

### **Información sobre licitaciones públicas:**

General: <http://eur-op.eu.int/general/es/b7.htm>

Diario Oficial Serie S (recomienda utilizar Netscape): <http://ted.eur-op.eu.int/ojs/html/index2.htm>

### **Otras organizaciones profesionales europeas:**

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

**Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta ([bruselas@cgae.es](mailto:bruselas@cgae.es)) en colaboración con:**

- la Délégation des Barreaux de France (email: [dbf@dbfbruxelles.com](mailto:dbf@dbfbruxelles.com))
- la Deutscher Anwaltverein (email: [bruessel@anwaltverein.de](mailto:bruessel@anwaltverein.de)).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las

colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

*Diseño: Raúl García López*